

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

141

MADRID NÚMERO 8

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Enriqueta Salvador Fernández, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 8 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 254 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don José Luis Palomar Luján, contra don Baldomero González Enrique y “Fontanería Martín e Hijo, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado decreto de embargo de vehículo, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Decreto

Secretaria judicial, Enriqueta Salvador Fernández.—En Madrid, a 28 de julio de 2010.

Parte dispositiva:

Se decreta el embargo y precinto de los vehículos propiedad de los apremiados que a continuación se describe, con los datos de identificación conocidos:

Razón Social: “Fontanería Martín e Hijo, Sociedad Limitada”.

Matrícula: 7930FGX.

Marca: “Citröen”.

Modelo: Jumpy 2.0.

Número de bastidor/número de chasis, en su caso: VF7BYRHZB86314554.

Razón Social: don Baldomero González Enrique.

Matrícula: M-4231-XS.

Marca: “Citröen”.

Modelo: Berlingo 1.9D Combi SX.

Número de bastidor/número de chasis, en su caso: VF7MFWJZF65248266.

Líbrese y remítase directamente y de oficio mandamiento por duplicado al ilustre señor registrador de Bienes Muebles Provincial, Sección de Automóviles y Otros Vehículos de Motor, obrante en el mismo, para que practique el asiento que corresponda relativo al embargo trabado sobre los vehículos indicados, se expida certificación de haberlo hecho, de la titularidad que conste del bien y, en su caso, de sus cargas y gravámenes, advirtiéndose que deberá comunicar a este Juzgado la existencia de ulteriores asientos que pudieran afectar al embargo anotado (artículo 253 de la Ley de Procedimiento Laboral), y debiéndose devolver un ejemplar debidamente cumplimentado.

Remítase, asimismo, el mandamiento por fax al Registro de Bienes Muebles a fin de que extienda el correspondiente asiento de presentación.

Ofíciase a la unidad administrativa correspondiente para la efectividad del precinto y conveniente depósito.

Modo de impugnación: contra la misma podrán interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de su notificación.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a don Baldomero González Enrique y “Fontanería Martín e Hijo, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 28 de julio de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/32.226/10)